



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

| | |
|------------------|--------------------------------------|
| Proceso | ADJUDICACIÓN DE APOYO |
| Radicación | 41001-31-10-001-2017-00393-00 |
| Demandante | CONSUELO PEREZ DE JIMENEZ |
| Titular del acto | JOSE DAYER PEREZ BARRIOS |
| Actuación | Auto Oficia/ A.S. |

Neiva, Veintiséis (26) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

En virtud, que se remitió el 20 de enero de 2023 oficio a la Gobernación del Huila, comunicándole que se ordenó en providencia del 26 de septiembre de 2022, requerirlo para que realizara el informe de valoración de apoyo al señor **JOSE DAYER PEREZ BARRIOS**, concediéndole el término de 30 días, sin embargo, se observa que a la fecha la entidad no ha cumplido con la orden impartida, se dispondrá oficiar a la aludida entidad para que en el término de 15 días hábiles remita dicho documento, so pena de iniciar el incidente de desacato por incumplimiento a la orden judicial.

Por lo anterior, se **DISPONE: OFICIAR** a la **GOBERNACIÓN DEL HUILA**, para que en el término de quince (15) días, se sirva remitir el informe de valoración de apoyo, el cual deberá ajustarse a lo establecidos en el Artículo 38 numeral 4 de la ley 1996 del 2019 y los lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyo en el marco de la ley 1996 del 2019 expedido por el Gobierno Nacional. Por secretaría, líbrese las comunicaciones respectivas y remítase el expediente digital, advirtiéndole que el incumplimiento de la orden acarrea la apertura de incidente de desacato.

Notifíquese.


DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA
